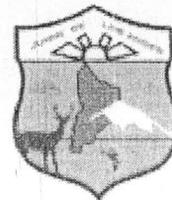


Dirección General

Distrito Regional IV°

Consejo Provincial de Educación



Junín de los Andes, 29 de Octubre de 2015.

REF: Notificar Memorandum N°
008/009 y 010- 2015.

NOTA M N° 254/2015.

Señores
Consejo Provincial de Educación
Establecimiento

Me dirijo a usted, a los efectos de notificar de los
03 Memorandum N° 008/15 - N° 009/15 y N° 010/15 emanadas desde la
Dirección Provincial de Recursos Humanos, Consejo Provincial de Educación.

A tal efecto adjunto a la presente las
mencionadas.

Queda usted, debidamente notificado/a.



Alejandra Alarcon Rigotti
Directora General - Distrito Regional IV
Junín de los Andes - Aluminé
Consejo Provincial de Educación



MEMORANDUM N° 008 /15.-

Ref.: Período de usufructo licencia anual auxiliares de servicios – Guardias en Establecimientos Educativos.-

La Dirección Provincial de Recursos Humanos se dirige a las Unidades Educativas, Supervisiones Escolares y Distritos Regionales Educativos, para comunicarle que el período de usufructo de licencia anual del personal auxiliar de servicios será el comprendido entre el cuatro (4) de Enero de 2016 y hasta una semana antes del comienzo del ciclo lectivo (inicio de clases) conforme el Calendario Escolar Único Regionalizado (C.E.U.R).

Asimismo, se recuerda que a fin de garantizar el normal funcionamiento en todos los establecimientos, conforme establece el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, deberán establecerse "guardias" entre la finalización y el inicio de clases, de un (1) auxiliar por turno.

Se solicita dar inmediata difusión y notificación a la presente.

Atentamente.-

Dirección Provincial de Recursos Humanos
NEUQUEN, 29 de Octubre de 2015.-

LUIS ALBERTO JARA
Director Provincial de Recursos Humanos
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



MEMORANDUM N° 009 /15.-

Ref.: Cumplimiento de las obligaciones en el marco del CCT y Resolución N° 1651/15.-

La Dirección Provincial de Recursos Humanos comunica al personal Directivo de las Unidades Educativas que deberán informar las llegadas tardes y/o ausentismo de todo el personal de su dependencia, como así también recordar que se encuentra en plena vigencia el Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2890, por lo cual el personal comprendido en el mismo deberá realizar las tareas asignadas/acordadas y cumplir con la obligatoriedad del horario tanto en el ingreso y egreso como así también con la totalidad de la jornada laboral (7 hs. de trabajo).

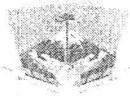
Cabe destacar que es responsabilidad del cuerpo directivo informar las novedades en tiempo y forma al Distrito Regional Educativo correspondiente.

Se solicita a los Distritos Regionales y Supervisiones Escolares dar inmediata difusión y notificación a la presente.

Atentamente.-

Dirección Provincial de Recursos Humanos
NEUQUEN, 29 de Octubre de 2015.-

LUIS ALBERTO JARA
Director Provincial de Recursos Humanos
CALLE SAN MARTÍN 2000, 5º PISO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS

MEMORANDUM N° 010 /15.-

Ref.: Personal Auxiliar de servicio
último turno.-

La Dirección Provincial de Recursos Humanos comunica al personal Directivo de las Unidades Educativas que deberá garantizar y organizar al personal auxiliar de servicios **que desempeña sus funciones en el último turno**, que los espacios físicos del establecimiento escolar queden en óptimas condiciones de limpieza a fin de asegurar las clases del día siguiente.

Se solicita a los Distritos Regionales y Supervisiones Escolares dar inmediata difusión y notificación a la presente.

Atentamente.-

Dirección Provincial de Recursos Humanos
NEUQUEN, 29 de Octubre de 2015.-

LUIS ALBERTO JARA
Dirección Provincial de Recursos Humanos
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS